



CREER, CREAR, CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**VISTO** que por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales Nro. 213/2014 y Resolución Rectoral Nro. 956/2014 se aprobó el Convenio Expecifico entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la Municipalidad de Río Cuarto, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad (EDECOM); y

**CONSIDERANDO:**

Que por omisión involuntaria no se incorporó como cláusula el aporte en dinero que el EDECOM, debe realizar a la UNIVERSIDAD para el desarrollo de las actividades propuestas en el acuerdo mencionado.

Que se hace necesario realizar una ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO indicado en el VISTO de la presente, a fin de incorporar la cláusula de que se trata precedentemente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.-** Aprobar como ANEXO de la presente, la ADENDA AL CONVENIO EXPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD (EDECOM).

**ARTICULO 2do.-** Elevar la presente a consideración del Señor Rector.

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

RESOLUCION Nro.:

337

Lic. Teresa del C. QUINTERO  
Sec. Académica Facultad de Ciencias Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Dña. Rosa Irene CATTANA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



## ANEXO

### **ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

y

### **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD, EDECOM**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en Ruta Nacional N° 36 Km 601, de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, representada en este acto por su Rector, el Prof. Roberto ROVERE, y la Facultad de Cs. Exactas Físico-Químicas y Naturales la Sra. Decana, Dra. Rosa CATTANA, por una parte y por la otra la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Vialidad, EDECOM de la Municipalidad de Río Cuarto, representada por el Dr. Oscar Enrique ARTERO en adelante "El EDECOM", con domicilio en Pje. Cabildo de la Concepción 651, acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por los siguientes antecedentes y cláusulas:

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERA: Que las Partes celebraron en fecha 17 de Noviembre de 2014 un Convenio Específico, que tiene por Objeto:

1. Determinar la abundancia de la población canina en situación de calle en la ciudad de Río Cuarto.
2. Caracterizar la población canina considerando raza, sexo, clase de edad (cachorro - adulto) en el área urbana de Río Cuarto.
3. Registrar factores sociales y ambientales, y relacionarlos con la presencia y abundancia de la población canina.



SEGUNDA: Que el Convenio Específico fue Visto por Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNIVERSIDAD, con Dictamen N° 7405 sin objeción legal, obrante a foja 13 del Expediente N° 114049.

TERCERA: Que dicho acuerdo fue Visto sin objeción desde el punto de vista económico por la Secretaría Económica de la UNIVERSIDAD, obrante a fs. 15 del Expediente N° 114049.

CUARTA: Que fue aprobado por Resolución Rector N° 956/14 obrante a foja 2/3 y su Anexo a fojas 4/9 del Expediente N° 114049.

QUINTA: Que por omisión involuntaria no se incluyó una CLAUSULA referida al aporte en dinero que el "EDECOM" realizará a la "UNIVERSIDAD".

Por todo lo expuesto se establecen las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes de Común Acuerdo deciden incorporar la CLÁUSULA que quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El "EDECOM" aportará a la "UNIVERSIDAD" por el desarrollo de las actividades mencionadas en ANEXO I del Convenio Específico de fecha 17-11-14, la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil) según se detalla en **ANEXO II** del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los .....días del mes de ..... del año ..... -



A N E X O II

**NOMBRE DEL SERVICIO A TERCERO/CONVENIO ESPECIFICO/PROTOCOLO DE TRABAJO**

Primer censo de perros en situación de calle en el área urbana de la Municipalidad de Río Cuarto, Córdoba (Argentina)

PRESUPUESTO	
Personal <sup>(1)</sup>	\$10.000,00
Insumos <sup>(2)</sup>	\$6.000,00
Equipos <sup>(3)</sup>	\$0,00
Gastos Generales <sup>(4)</sup>	\$4.000,00
Utilidades Equipo de Trabajo <sup>(5)</sup>	\$0,00
Utilidades Facultad <sup>(5)</sup>	\$0,00
Subtotal	\$20.000,00
Ret. UNRC 20 % <sup>(6)</sup>	\$5.000,00
Precio del Servicio *	\$25.000,00

\* Especificar la unidad en la que se presta el servicio ej. Por módulo, por determinación, por artículo, por hora, etc.

Según Artículo 4° Res. Con. Sup. N° 117/04:

- (1) Se refiere a las asignaciones para el personal contratado que participa en la ejecución de actividades de proyecto.
- (2) Refiere a los gastos específicos, como material fungible, viáticos, pasajes, construcción de prototipos, etc.
- (3) Incluye el costo de alquiler de equipos especiales o de accesorios de equipos existentes, o de otra naturaleza.
- (4) Incluye los gastos relativos a la organización y administración de la prestación.
- (5) Se fijará sobre el costo total un porcentaje en concepto de utilidad, que las facultades y secretarías consideren apropiado, en función del interés o prioridad que asignen al proyecto y la posibilidad de generar recursos que permitan a la facultad o secretaría fortalecer políticas de vinculación social o desarrollarse en otras áreas.
- (6) Distribuido de la siguiente manera: 10% al Sistema de Becas Estudiantiles, 5% Gastos Generales (electricidad, gas, telefonía, internet, etc.) y 5% restante Programas Sociales (PEAM).

Según Art. 177° ESTATUTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Aprobado por Resolución Ministerio de Educación N°1723

- (1) El personal de la Universidad no puede percibir honorarios por servicios profesionales especiales que presten a la misma durante el ejercicio de sus funciones.